



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00326-2019-GAF/OSIPTTEL

Lima, 16 de agosto de 2019

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACION DE BASES DE CONCURSO PUBLICO Nº 002-2019/OSIPTTEL</b>
---------------	---

### VISTO:

El Informe N° 00022-GAF/CE/2019, de fecha 15 de agosto de 2019, mediante el cual, el Comité de Selección, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de las Bases del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2019/OSIPTTEL para la "Contratación de la Encuesta Residencial de servicios de telecomunicaciones (ERESTEL) 2019".

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley N° 30879, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar la contratación de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225-modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF -en adelante el Reglamento;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00294-2019-GAF/OSIPTTEL de fecha 2 de agosto de 2019 se aprobó el expediente de contratación y se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, para el Concurso Público N° 002-2019/OSIPTTEL;

Que, de conformidad con el artículo 47° del Reglamento, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, la citada norma establece que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, establece que los documentos del procedimiento de selección deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0020-2019-PD/OSIPTTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

otras, la facultad de aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés, solicitud de cotizaciones de comparación de precios, así como aquellos, referidos a Acuerdo Marco) para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, incluyendo las Contrataciones Directas, y aquellos que hayan sido declarados desiertos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar las Bases del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2019/OSIPTTEL para la “Contratación de la Encuesta Residencial de servicios de telecomunicaciones (ERESTEL) 2019”.

**Artículo Segundo.-** Encargar al Comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00294-2019-GAF/OSIPTTEL, la realización del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2019/OSIPTTEL para la “Contratación de la Encuesta Residencial de servicios de telecomunicaciones (ERESTEL) 2019”.

Regístrese y comuníquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

